

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y PREVENCIÓN DE DELITOS

25 de julio de 2017

1. FINALIDAD

La finalidad de esta Política es establecer el compromiso del Consejo de Administración de Aguas de Valencia, S.A. (en adelante el “**Consejo**”) con una gestión activa del cumplimiento normativo en general, y de la prevención de delitos corporativos en particular.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política será de aplicación a todos los empleados, directivos y consejeros de Aguas de Valencia, S.A. y de las filiales españolas de las que sea propietaria al 100% en el ámbito del ciclo integral del agua (en adelante y en conjunto, “**Global Omnium**”).

Todos ellos deberán respetar esta Política, sus principios y las actuaciones derivadas de la misma.

3. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS

Los principios que inspiran esta Política son los siguientes:

1. **Legalidad**, entendida como el respeto y cumplimiento de la legislación vigente.
2. **Debida diligencia**, entendida como la necesidad de obtener y analizar información para una adecuada toma de decisiones.
3. **Gestión del riesgo**, priorizando aquellos casos que puedan suponer un mayor riesgo para la organización o la sociedad con carácter general.

Global Omnium establecerá modelos para la identificación y control de requisitos legales aplicables a la actividad principal de la compañía, incluyendo los delitos a prevenir que pudieran dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica.

El Comité de Auditoría establecido por el Consejo se constituye como órgano de Global Omnium con poderes autónomos de iniciativa y control, responsable de supervisar el funcionamiento y la observancia de estos modelos (“**Órgano de Supervisión**”). Así mismo, estará dotada de un Responsable de Cumplimiento con el encargo de mantener e impulsar la prevención de delitos en el seno de la organización.

Igualmente, Global Omnium abogará por el cumplimiento normativo y la prevención de delitos entre aquellos socios de negocio cuyo comportamiento irregular pudiera tener consecuencias legales o penales para Global Omnium.

Toda conducta reprochable penalmente está absolutamente prohibida y no podrá imponerse a propios o terceros, o aducirse la imposición por parte de otro en una situación de poder para su materialización. En este sentido, Global Omnium:

- Identificará las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos delitos que puedan dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica.
- Controlará la exposición al riesgo penal, persiguiendo su atenuación, mediante el establecimiento de medidas y controles preventivos de forma ordenada y priorizada, mediante objetivos y planes de actuación.
- Impartirá formación a sus empleados y directivos.
- Establecerá mecanismos de consulta y de denuncia interna con garantías de confidencialidad y no represalia.

La denuncia de conductas ilegales, delictivas o sospechosas de serlo es obligatoria para todo aquel que sea testigo de ello o tenga fundamentos razonables para sospecharlo.

Los incumplimientos serán sancionados conforme al sistema disciplinario aplicable en cada caso, reservándose el Consejo el derecho a ejercer las acciones

legales (civiles y/o penales) oportunas ante los Tribunales de Justicia en caso de una presunta comisión de delito.

4. COMUNICACIÓN

Esta Política (y sus eventuales actualizaciones) se entregará o estará fácilmente disponible a todos sus destinatarios y formará parte de los planes formativos de Global Omnium.

Igualmente se transmitirá a aquellos socios de negocio y partes interesadas cuando sea necesario para cumplir con los principios y compromisos aquí recogidos.

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Consejo realizará un seguimiento de la eficacia de esta Política con el apoyo del Órgano de Supervisión, y se compromete con la mejora continua de los modelos establecidos para su implantación.

* * *

En Valencia, a 25 de julio de 2017.



Fdo. Dionisio García Comín

Consejero Delegado de Aguas de Valencia, S.A.